



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-40/2024

20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diecisiete horas del veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-39/2024 DE FECHA 17SEP024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe sobre actividades realizadas por la Unidad Jurídica Institucional.
 - B.- Solicitud autorización para adjudicación de proceso de compra CP-91-2024 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas de Emergencia"
 - C.- Solicitud autorización adjudicación de Proceso de Compra CP-93-2024 "Adquisición de Computadoras de Escritorio".
 - D.- Solicitud Autorización para Adjudicación de Proceso de Compra CP-94-2024 "Adquisición de Licencias Office".
 - E.- Informe de Depuración Cuentas Contables agosto 2024.
 - F.- Solicitud autorización de Colocación de Depósito a Plazo.
 - G.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-39/2024 DE FECHA 17SEP024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-39/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe sobre actividades realizadas por la Unidad Jurídica Institucional.
El señor Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED], jefe de la Unidad Jurídica Institucional quien

se hizo acompañar de la [REDACTED] y la [REDACTED] ambas Técnicas de la Unidad Jurídica, quien inició su presentación explicando sobre el desarrollo operacional de la Unidad, informando sobre los casos siguientes:

Caso sobre la presentación de demanda al arrendatario del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.

[REDACTED] manifestó que ha solicitado los informes relacionados con los daños, perjuicios y deterioro que presentan las instalaciones del Hotel Pacific Paradise por el uso del mismo a fin de iniciar las diligencias correspondientes, sin tener a la fecha informe ni descripción de los daños, perjuicios y cuantía alguna para iniciar la acción correspondiente.

Análisis sobre el retiro de servicios proporcionados por el IPSFA al Complejo Habitacional Kuaukali.

En este punto en particular, informo que según su análisis la Seguridad no se encuentra de manera obligatoria en el Régimen de Condominio de dicho Complejo, por lo que procede el retiro de dicha seguridad previa notificación a los condóminos y a los señores que se mostraron como directivos.

Al respecto, al no existir acciones concretas el Consejo Directivo, se dio por enterado del informe presentado por el jefe de la Unidad Jurídica Institucional instruyéndole realizar los esfuerzos necesarios para concretizar lo instruido con anterioridad.

B.- Solicitud autorización para adjudicación de proceso de compra CP-91-2024 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas de Emergencia".

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando que este proceso se realizó a solicitud del Departamento de Servicios Generales, que cuenta con un presupuesto de \$4,343.03 para la contratación y que se realizó bajo el método de Comparación de Precios.

[REDACTED] explicó que para este proceso se recibieron tres cotizaciones, según detalle siguiente:

No.	Nombre del oferente	Monto total de la oferta
1.	JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.	\$5,367.60
2.	INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A de C.V.	\$6,634.28
3.	DYAMEQ, S.A. de C.V.	\$3,958.85

Que según metodología de evaluación establecida en el documento de solicitud de cotización, los evaluadores técnicos procedieron a comparar los precios de las cotizaciones y a ordenarlas de menor a mayor precio evaluando en primer lugar, el cumplimiento de la



documentación presentada por el oferente con la cotización de menor precio que pertenece a DYAMEQ, S.A. de C.V., por tanto continúa con la evaluación correspondiente.

Se informó que los evaluadores técnicos nombrados, evaluaron la capacidad legal, financiera y técnica del oferente y que con base al informe de evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

ETAPA DE EVALUACIÓN	DYAMEQ, S.A. de C.V.
	Cumple/No Cumple
Capacidad legal	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Evaluación técnica	Cumple

██████████ explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios con base al lineamiento para el análisis de razonabilidad de precios, se realizó el análisis, según el método de “Estimados independientes o Presupuestos planificados”, verificando que el precio ofertado no supera la disponibilidad planificada para este proceso.

Finalmente la ██████████, explicó que con base al informe de evaluación presentado por los evaluadores técnicos nombrados para este proceso en cumplimiento los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-025 para la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones, LIN-2024-016 Lineamiento para el procedimiento especial de subasta inversa, se RECOMIENDA:

ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Comparación de Precios, código No. 901-2024-P0186 / CP-91-2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA” al oferente DYAMEQ, S.A. de C.V., por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,958.85) IVA incluido.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 205

ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Comparación de Precios, código No. 901-2024-P0186 / CP-91-2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA” al oferente DYAMEQ, S.A. de C.V. por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,958.85) IVA incluido.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud autorización Adjudicación de Proceso de Compra CP-93-2024 "Adquisición de Computadoras de Escritorio".

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando que este proceso se realizó a solicitud de la Unidad de Informática, que cuenta con un presupuesto de \$7,560.00 para la adquisición de estos equipos, que se realizó bajo el método de Comparación de Precios.

[REDACTED] explicó que para este proceso se recibieron cinco cotizaciones, según detalle siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V.	\$ 1,185.00	\$ 7,110.00
2	GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A DE C.V.	\$ 1,222.03	\$ 7,332.18
3	503SV.COM, S.A. DE C.V.	\$ 1,225.00	\$ 7,350.00
4	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 1,312.85	\$ 7,877.10
5	GRUPO INFOTECH, S.A. DE C.V.	\$ 1,321.40	\$ 7,926.24

Que según metodología de evaluación establecida en el documento de solicitud de cotización, los evaluadores técnicos procedieron a comparar los precios de las cotizaciones y a ordenarlas de menor a mayor precio, evaluando en primer lugar, el cumplimiento de la documentación presentada por el oferente con la cotización de menor precio que pertenece a DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V., por tanto, continua con la evaluación correspondiente.

Se informó que los evaluadores técnicos nombrados, evaluaron la capacidad legal, financiera y técnica de los oferentes y que con base al informe de evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

ETAPA DE EVALUACIÓN	DATA & GRAPHICS
	Cumple / No Cumple
Capacidad Legal	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Evaluación Técnica	Cumple

[REDACTED] presentó los criterios técnicos evaluados según detalle:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

EVALUACIÓN TÉCNICA DATA & GDATA & GRAPHICS S.A. DE C.V. RAPHICS S.A. DE C.V.				
Equipo de escritorio HP Pro SFF 400 G9				
Computadoras Personales de Escritorio				
No.	A. Aspectos técnicos mínimos.		Cumple / No Cumple	Comentarios
1	Sistema Operativo:	Genuine Windows 11 Pro 64 Bits, Español, instalado	Cumple	
2	Procesador:	Intel Core i7-12700 de 12° Generación	Cumple	Intel Core i7-13700 de 13° Generación
3	Memoria:	16GB RAM DDR4	Cumple	
4	Tarjeta de Video:	Intel UHD 770 integrado	Cumple	
5	Disco duro:	512GB SSD	Cumple	
6	Monitor:	LED 19.5" 1600x900 puerto HDMI	Cumple	
7	Teclado:	USB Teclado en español, Negro	Cumple	
8	Ratón:	USB Mouse with Scroll, Negro	Cumple	
9	Puertos USB	6 como mínimo	Cumple	8 puertos USB
10	Puerto HDMI	1	Cumple	
11	Puerto Display Port	1	Cumple	
12	Tarjeta de Sonido:	Audio de Alta Definición HD	Cumple	
13	Tarjeta de Red:	Ethernet LAN (RJ45) 10/100/1000 Integrada	Cumple	
14	Garantía:	3 Años.	Cumple	
No.	B. Aspectos Ambientales		Cumple / No Cumple	Comentarios
1	Los equipos deben cumplir con los estándares y normas de protección al medio ambiente		Cumple	

explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios con base al lineamiento, según el método de “Estimados independientes o Presupuestos planificados”, verificando que el precio ofertado no supera la disponibilidad planificada para este proceso.

Finalmente la [REDACTED], explicó que con base al informe de evaluación presentado por los evaluadores técnicos nombrados para este proceso en cumplimiento a los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-02 Lineamiento para el método de Contratación de Comparación de Precios y LIN-2024-025 Lineamiento para la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones, y con base al informe de evaluación, se RECOMIENDA:

ADJUDICAR el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0358 / CP-93-2024 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO", al proveedor DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V por la suma de SIETE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,110.00) IVA INCLUIDO.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 206:

ADJUDICAR el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0358 / CP-93-2024 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO", al proveedor DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V., por la suma de SIETE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,110.00) IVA INCLUIDO.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Solicitud Autorización para Adjudicación de Proceso de Compra CP-94-2024 "Adquisición de Licencias Office"

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando que este proceso se realizó a solicitud de la Unidad de Informática, que cuenta con un presupuesto de \$1,185.60 para la contratación y que se realizó bajo el método de Comparación de Precios.

La Licenciada [REDACTED] explicó que para este proceso se recibieron cinco cotizaciones, según detalle siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	ALAN RAMIRO MORALES OCHOA	\$1,140.00
2	TUPRECIO, S.A. DE C.V.	\$1,229.94
3	CONSULTORES DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$2,814.00
4	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	\$3,956.04
5	GRUPO SORIANO LÓPEZ	\$3,991.92

Que según metodología de evaluación establecida en el documento de solicitud de cotización, los evaluadores técnicos procedieron a comparar los precios de las cotizaciones y a ordenarlas de menor a mayor precio evaluando en primer lugar, el cumplimiento de la documentación presentada por el oferente con la cotización de menor precio que pertenece a [REDACTED], por tanto, continua con la evaluación correspondiente.

Se informó que los evaluadores técnicos nombrados, evaluaron la capacidad legal, financiera y técnica de los oferentes y que con base al informe de evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ETAPA DE EVALUACIÓN	ALAN RAMIRO MORALES OCHOA
	Cumple / No Cumple
Capacidad Legal	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Evaluación Técnica	Cumple

██████████ explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios identificando que la cotización presentada por el oferente es razonable y tiene precio más bajo que el resto de los ofertantes. Es de hacer notar que el valor total de la oferta no sobrepasa el valor presupuestado planificado para este proceso. Por lo que, es factible se realice la adjudicación con la empresa la cual cumple con lo requerido técnicamente por la unidad solicitante.

Finalmente la Licenciada de Ibáñez, después de explicar el proceso de compra ejecutado en cumplimiento a los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-02 Lineamiento para el método de Contratación de Comparación de Precios y LIN-2024-025 Lineamiento para la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones y con base al informe de evaluación, se RECOMIENDA:

ADJUDICAR el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0359 / CP-94-2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE" a la empresa ALAN RAMIRO MORALES OCHOA, por un monto de MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,140.00) IVA incluido.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 207:

ADJUDICAR el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0359 / CP-94-2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE" a la empresa ALAN RAMIRO MORALES OCHOA, por un monto de MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,140.00) IVA incluido.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Informe de Depuración Cuentas Contables agosto 2024.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el ██████████, Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio de este informe, el cual es el Art.105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que literalmente establece: "La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene competencia para: b) Establecer las normas específicas, plan

de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad" y lo establecido en la Circular DGCG-01/2022: "Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales" emitidos por el Ministerio de Hacienda en fecha 22MAR022.

Continuando con la exposición, el Gerente Financiero indicó que el objetivo es presentar a la máxima autoridad del Instituto, el informe del proceso de depuración y conciliación de saldos que conforman los estados financieros del IPSFA correspondiente al mes de agosto de 2024.

Seguidamente, el [REDACTED] hizo del conocimiento que al cierre del mes de agosto de 2024 el Departamento de Contabilidad, con el apoyo de diferentes las unidades organizativas del Instituto, había realizado la verificación de la composición de los saldos de 203 cuentas contables que integran los estados financieros y los reportes administrativos, obteniendo el resultado siguiente:

- El 65% equivalente a 131 de las cuentas en revisión, están conciliadas contable y administrativamente.
- Un 2% que corresponde a 5 cuentas contables que están en proceso de análisis y revisión por parte del equipo de contabilidad.
- El 10% equivalente a 21 de las cuentas contables que están en proceso de validación de saldos con las dependencias organizativas.
- El 23% que corresponde a 46 cuentas contables ha sido depuradas en su totalidad y su saldo es cero.

El Gerente Financiero hizo del conocimiento que se remitieron integraciones de saldos de las cuentas: [REDACTED] Cotizaciones Recibidas Por Anticipado, 23121 Propiedades de inversión, [REDACTED] Inmuebles recuperados de Préstamos a las diferentes unidades organizativas del Instituto para que ejecuten las acciones correspondientes.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado del Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables al 31 de agosto de 2024.

F.- Solicitud autorización de Colocación de Depósito a Plazo.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el [REDACTED], Gerente Financiero, quién inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la ley de IPSFA, CD-PO-03 Política de Reservas, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda, haciendo la aclaración, que debido al fallecimiento del señor Gerente General se aplicó lo regulado en los Art. 15 y 17 del Capítulo VII Disposiciones Especiales del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, en el que literalmente establece que "Cuando por cualquier circunstancia el Comité de Inversiones no pudiere sesionar, el Gerente trasladará a conocimiento del Consejo Directivo cualquier propuesta de inversión".

Continuando con la presentación el [REDACTED] expuso las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA debe estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo".

El Gerente Financiero, informó que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que los bancos del sector estatal tienen una mayor estabilidad y por consiguiente la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir en depósitos a plazo.

A continuación el Gerente Financiero, explico, que se ha evaluado la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, verificando que el Banco Hipotecario presenta una clasificación de riesgo EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofertando una tasa preferencial de 7.00%, para lo que nos solicitan incrementar saldos compensatorios de \$2,000,000.00 en cuenta corriente a partir del 02/10/2024; además, se ha comparado con otros bancos: como Banco Agrícola que presenta una mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, sin embargo, nos oferta una tasa de 5.71%, y Banco Promerica que presenta una calificación de riesgo EAA- con perspectiva ESTABLE y nos oferta una tasa de 5.91%.

Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Al mismo tiempo, se ha considerado que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.71% vigente del 18 al 23 de septiembre de 2024.

El Gerente Financiero dio a conocer las tasas ofertadas por entidad financiera:

OFERTAS	ENTIDAD FINANCIERA	TASA OFERTADA	CALIFICACIÓN	FECHA DE OFERTAS
1	BANCO AGRICOLA	5.71%	EAAA	18/09/2024
2	BANCO HIPOTECARIO	7.00%	EAA	20/09/2024
3	BANCO PROMERICA	5.91%	EAA-	18/09/2024

El Gerente Financiero, hizo del conocimiento que en fecha 25SEP024 se vence depósito a plazo por un monto de \$3,000,000.00, por lo que, se propone la apertura de un depósito a plazo en la misma fecha en la modalidad de "canje" por un monto de \$3,000,000.00, considerando que el Banco Hipotecario no ha ofertado una tasa del 7.00%, hasta esa misma fecha.

Posteriormente, el [REDACTED] procedió a presentar los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	25SEP024	\$3,000,000.00	HIPOTECARIO	25SEP024	\$3,000,000.00
	TASA 6.80%	INTERESES GENERADOS	\$100,327.00	TASA 7.00%	INTERESES PROYECTADOS	\$103,407.00

Asimismo, informó la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera y que la tasa promedio es de 6.83%.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones, Art. 15 y 17 Capitulo VII Disposiciones Especiales del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, el Gerente Financiero, solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800154276 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 25SEP024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 25SEP024 por \$3,000,000.00 en la modalidad de "canje", a una tasa no menor del 7.00% a 180 días plazo en Banco Hipotecario.
- Incrementar los saldos compensatorios en Banco Hipotecario por \$2,000,000.00 en cuenta corriente a la vista N°00210309884 a partir del 02/10/2024.



Sobre el particular el Honorable Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 208:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800154276 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 25SEP024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 25SEP024 por \$3,000,000.00 en la modalidad de "canje", a una tasa no menor del 7.00% a 180 días plazo en Banco Hipotecario.
- Incrementar los saldos compensatorios en Banco Hipotecario por \$2,000,000.00 en cuenta corriente a la vista N°00210309884 a partir del 02/10/2024.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06, 2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido cinco solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$26,114.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo actual, no pueden ser tratadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$5,000.00	\$5,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "D1" No ha pagado 50%	\$16,422.00	\$16,422.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "C2"	\$1,000.00	\$1,000.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,177.00	\$1,177.00	Gastos médicos

5	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$2,515.00	\$2,515.00	Pago de deudas
TOTALES			\$26,114.00	\$26,114.00	

En el caso del [REDACTED], debido a la edad, el préstamo estará garantizado con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.
- En el caso del [REDACTED], debido a la edad, el préstamo estará garantizado con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

En el caso del señor [REDACTED], debido a la edad, el préstamo estará garantizado con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 209:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$5,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$16,422.00	Pago de deudas



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

3	[REDACTED]	\$1,000.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$1,177.00	Gastos médicos
5	[REDACTED]	\$2,515.00	Pago de deudas
Total		\$26,114.0	

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 83 contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$30,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Pensionado	\$18,000.00	\$18,000.00	Ampliación y mejoras
2	[REDACTED]	Reafiliado	\$12,000.00	\$12,000.00	Adquisición de vivienda
TOTALES			\$30,000.00	\$30,000.00	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

Los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedades ubicadas en Residencial El Tejar, Lote número 12, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador y Lote #4, polígono 4, Lotificación San Lucía, Porción 1, Ciudad Arce, La Libertad Centro, La Libertad, las cuales están valuadas en \$126,388.66.
2. Propiedad ubicada en Polígono 6, lote #15, Lotificación "Las Pampas I", El Paisnal, San Salvador Norte, San Salvador, la cual está valuada en \$27,623.30.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

1. Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.

2. Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en su vivienda, en el primer caso, y en el segundo de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

1. Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
2. Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en su vivienda, en el primer caso, y en el segundo de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

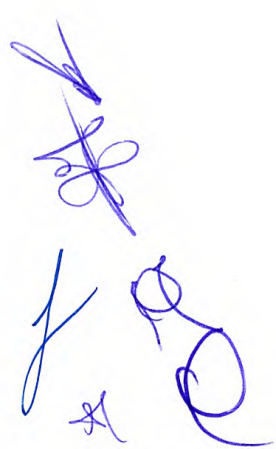
Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$18,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Segunda Hipoteca, para el destino de ampliación y mejoras, por dos inmuebles ubicados en Residencial El Tejar, Lote número 12, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador y Lote #4, polígono 4, Lotificación San Lucía, Porción 1, Ciudad Arce, La Libertad Centro, La Libertad, los cuales están valuados en \$126,388.66.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$12,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Polígono 6, Lote #15, Lotificación "Las Pampas I", El Paisnal, San Salvador Norte, San Salvador, el cual está valuado en \$27,623.30.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 210:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$18,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Segunda Hipoteca, para el destino de ampliación y mejoras, por dos inmuebles ubicados en Residencial El Tejar, Lote número 12, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador y Lote #4, polígono 4, Lotificación San Lucía, Porción 1, Ciudad Arce, La Libertad Centro, La Libertad, los cuales están valuados en \$126,388.66.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

siguientes: Monto: \$12,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Polígono 6, Lote #15, Lotificación “Las Pampas I”, El Paisnal, San Salvador Norte, San Salvador, el cual está valuado en \$27,623.30.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A- Cambio de Programa para otorgamiento de Préstamos.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente Financiero, quien informó que de enero de 2024 a la fecha se han colocado en Préstamos Personales, Hipotecarios y Educativos un monto de más de \$4 millones, correspondiendo dicha cartera a las Reservas del Programa de Fondo de Retiro.

Asimismo, que se ha evaluado la disponibilidad de saldos en cuentas bancarias a la vista de dicho programa previsional y con el fin de mantener la liquidez de fondos para el pago de obligaciones previsionales que se presentarán en el primer trimestre 2025, el [REDACTED], propuso utilizar fondos del Programa Previsional Seguro de Vida Solidario, para cubrir los préstamos que se otorguen en el último trimestre de 2024 y no tener impacto negativo en la liquidez de las obligaciones a pagar del Programa Fondo Retiro. Para lo cual, se tiene un total aprobado para la colocación de préstamos en el presupuesto institucional 2024 de \$3 millones para el Programa de Seguro de Vida Solidario.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No 211:

Autorizar que a partir del 01OCT024 la colocación de préstamos personales, hipotecarios y educativos se realice del Programa Previsional de Seguro de Vida Solidario, ya que se cuenta con las disponibilidades presupuestarias correspondientes para el cuarto trimestre de 2024.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Aceptación de Tasa de Pos con Banco Hipotecario.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente Financiero, quien informó que con el fin de agilizar el pago de servicios en los Hoteles Pacific Paradise Costa del Sol y el Cuco, Centros Recreativos Kilo 14 y Costa del Sol, así como, de las Oficinas Centrales IPSFA; en la Sesión CD-34/2024 de fecha 28AGO024 presentó cotizaciones como parte del proceso de evaluación para la obtención de POS para dichos Hoteles y Centros Recreativos, donde el Banco Hipotecario ofertó en esa oportunidad una tasa de comisión

del 1.50% + IVA.

No obstante, lo anterior en fecha 11SEP024 el Banco Hipotecario informó que la tasa incrementaría al 4.00% + IVA, ya que, la actividad económica secundaria donde se utilizaran los POS es tomada en cuenta.

Asimismo con la finalidad de minimizar el riesgo que falle el POS contratado con el BAC, se debe tener un respaldo para recibir los pagos de los clientes en estas áreas del IPSFA.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.212:

Autorizar la contratación de POS con el Banco Hipotecario para los Hoteles Pacific Paradise Costa del Sol y el Cuco, Centros Recreativos Kilo 14 y Costa del Sol, y para las Oficinas Centrales IPSFA, aceptando la tasa del 4.00% + IVA por transacción.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud autorización nombramiento de Talento Humano para la plaza Técnico de Salud Mental.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que con fecha 17SEP024, la [REDACTED] Sánchez, presentó su renuncia como Técnico de Salud Mental, a partir del 23 de septiembre de 2024, y con el objetivo de continuar en la mejora del bienestar emocional del personal, ofrecer apoyo en procesos de selección, contratación y apoyo a la clínica empresarial, se solicita autorización para cubrir la vacante, con el nombramiento de la licenciada [REDACTED] quien obtuvo resultados satisfactorios en las pruebas psicométricas así como en la entrevista técnica.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.213:

Autorizar la contratación de la plaza Técnico en Salud Mental, con un salario mensual de US \$800.00.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Solicitud de autorización para contratar la plaza de Técnico de IPSFACrédito.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que mediante Resolución No. 428 de la Sesión de Consejo Directivo CD-39/2024 se nombró al [REDACTED] como Técnico de Seguridad de la Información de la Unidad de Gestión Estratégica y Control, quien proviene de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, dejando la vacante en dicha Unidad, por lo que solicita



autorización al Honorable Consejo Directivo, para contratar el recurso humano que cubra la vacante dejada por el [REDACTED]

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.214:

Autorizar la contratación del Recurso Humano internamente para cubrir la plaza vacante dejada por el [REDACTED] en la Unidad de Negocio IPSFACrédito.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Solicitud Autorización de Terminación de Contrato de Promesa de Venta, suscrito con [REDACTED]

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] Menjívar, jefe de la Unidad Jurídica Institucional quien se hizo acompañar de la [REDACTED] y la [REDACTED] ambas Técnicas de la Unidad Jurídica quien inició su presentación, explicando que según antecedente de Testimonio de Escritura Pública de fecha 18 de octubre del año 2023, se suscribió contrato de Promesa de Venta, entre el IPSFA y la sociedad [REDACTED] quien es representada legalmente por [REDACTED]s, y como accionista de dicha sociedad se encuentra el [REDACTED]. El Instituto se comprometió venderle a la sociedad, un inmueble conocido como "PENITENTE ARRIBA", compuesto por 7 matrículas, todas de naturaleza rústica, de la jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Centro del Departamento de La Paz, identificados de la siguiente forma:

1. Inscrito a la matrícula: 55094337-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "CH", de una extensión superficial de 28,000.00 m².
2. Inscrito a la matrícula: 55094309-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "D", de una extensión superficial de 70,000.00 m².
3. Inscrito a la matrícula: 55094310-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "E", de una extensión superficial de 30,000.00 m².
4. Inscrito a la matrícula: 55094315-00000-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "A", de una extensión superficial de 28,000.00 m².
5. Inscrito a la matrícula: 55094299-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "B", de una extensión superficial de 28,000.00 m².
6. Inscrito a la matrícula: 55094320-00000-00000, situado en el Cantón Penitente Abajo, de una extensión superficial de 52,979.00 m².

7. Inscrito a la matrícula: 55094300-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "C", de una extensión superficial de 28,000.00.

Todos los inmuebles hacen una extensión superficial total de 264,979.00 m². Que el precio de la venta, se fijó en la cantidad de \$1,400,000.00, habiendo entregado la Promitente Compradora en concepto de Arras y como Reserva al precio pactado, la cantidad de \$100,000.00, el plazo para otorgar la compraventa se fijó para UN AÑO, el cual vence el día 18 de octubre del presente año.

Seguidamente, el [REDACTED] informó que el Licenciado [REDACTED], Oficial de Cumplimiento del IPSFA, en fecha 25 de abril del presente año, dio a conocer lo que se estaba transmitiendo en los noticieros, que el señor [REDACTED], había sido detenido, y que sería procesado por diversos delitos, por lo que procedió a realizar las diligencias respectivas, inicialmente ante la UIF, informándoles sobre el contrato de promesa de venta de inmueble que el IPSFA ha suscrito

[REDACTED] es accionista, habiendo recibido [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sigue manifestando el [REDACTED] que a raíz de las respuestas recibidas de la UIF como de la FGR, en la cual hacen ver la importancia de identificar, evaluar y atender los riesgos que



pueden implicar las contrataciones que realice el IPSFA, se ha revisado la normativa interna, POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, que fue actualizada por el Consejo Directivo el día 01 de marzo del año 2023, siendo de estricto y obligatorio cumplimiento. Qué habiéndose identificado en la Política para la Gestión Integral de Riesgos, que para el presente caso, los Riesgos que debemos evitar son de índole operativos, siendo estos: Riesgo Legal, Riesgo Reputacional y Riesgo de Lavado de Dinero y Activos.

Por lo anterior y con base a la Política para la Gestión Integral de Riesgos, a las recomendaciones emitidas por la UIF y FGR, y de conformidad al Principio de Legalidad (Inc. Final del Art. 86 Cn.) el cual establece que todo funcionario de las instituciones de la Administración Pública debe sujetarse en su actuar a lo que está previamente establecido en la ley.

Sé recomienda a la Administración, que se autorice la terminación del contrato de Promesa de Venta, que fue suscrito entre el IPSFA y [REDACTED] debiendo devolver la cantidad de \$100,000.00 que entregó en concepto de arras y como anticipo al precio pactado. En cumplimiento a los artículos 12 literal h), 16, 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA y al artículo 9 literal f) del Reglamento General de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.215:

Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 16, 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA y al artículo 9 literal f) del Reglamento General de la Ley del IPSFA; y de conformidad a la Política para la Gestión Integral de Riesgos, la terminación de la Promesa de Venta, suscrita con la [REDACTED] sobre 7 inmuebles, todas de naturaleza rústica, de la jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Centro del Departamento de La Paz, identificados de la siguiente forma:

1. Inscrito a la matrícula: 55094337-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "CH", de una extensión superficial de 28,000.00 m².
2. Inscrito a la matrícula: 55094309-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "D", de una extensión superficial de 70,000.00 m².
3. Inscrito a la matrícula: 55094310-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "E", de una extensión superficial de 30,000.00 m².
4. Inscrito a la matrícula: 55094315-00000-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "A", de una extensión superficial de 28,000.00 m².
5. Inscrito a la matrícula: 55094299-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "B", de una extensión superficial de 28,000.00 m².

6. Inscrito a la matrícula: 55094320-00000-00000, situado en el Cantón Penitente Abajo, de una extensión superficial de 52,979.00 m².
7. Inscrito a la matrícula: 55094300-00000, situado en el Cantón Penitente Arriba, marcado como LITERAL "C", de una extensión superficial de 28,000.00.

Debiendo devolver la cantidad de Cien Mil Dólares (\$100,000.00), que fue otorgado en concepto de Arras y como anticipo al precio pactado.

1. Facultar al señor Gerente de Prestaciones, para que comparezca en el otorgamiento del respectivo instrumento de Resciliación de Promesa de venta, en nombre y representación del Instituto.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A- Oficio recibido del Banco Central de Reserva de El Salvador.

El Gerente de Prestaciones, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido nota del Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, [REDACTED] en la que manifiesta que el Consejo Directivo de dicho Banco, en Sesión No. CD-22/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, acordó nombrar al Ingeniero [REDACTED], como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Comité de Inversiones del IPSFA, por un año a partir del 5 de octubre de 2024 finalizando el 4 de octubre de 2025.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 216:

Nombrar como Presidente del Comité de Inversiones al señor [REDACTED], de conformidad al Art. 94, literal a) de la Ley del IPSFA, para el periodo de un año, contado a partir del 5 de octubre de 2024 al 4 de octubre de 2025.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles veinticinco de septiembre de 2024 a partir de las 1700 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

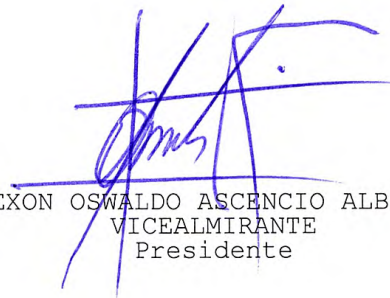
- A.- Solicitud adjudicación del proceso CD-3-2024 "Mantenimiento Correctivo en Equipos de Bombeo del plantel aKUAIPSFA".
- B.- Solicitud adjudicación del proceso CP-97-2024 "Renovación de Licenciamiento para Firewall Perimetral".
- C.- Solicitud de aprobación de resultados y elegibilidad para el proceso de subasta inversa "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Macromedidores en Puntas de Extracción en Centros Recreativos IPSFA".
- D.- Solicitud de aprobación de resultados y elegibilidad para el

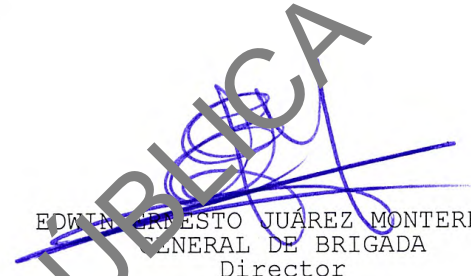


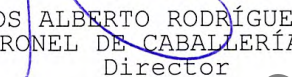
proceso de subasta inversa "Mantenimiento Preventivo de Equipo de Bombeo y Distribución aKUAIPSFA".
E.- Prestaciones y Beneficios.


VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecinueve páginas útiles, a las veinte y treinta horas del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente


EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director


CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director


ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director


YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director